

RESOLUCIÓN No. 0210 DE 2024**(31 de Enero de 2024)***“Por la cual se deroga un encargo”***LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el Artículo 1° numeral 5° del Decreto Distrital 101 de 2004; en el literal n) del artículo 5° del Decreto 432 del 4 de octubre de 2022, y Artículo 75 del Decreto 1950 de 1973, Resolución No. 0085 del 15 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0121 del 17 de enero de 2024, la servidora pública **CLAUDIA YANET BRAND OTALORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.167.136, titular en carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16 asignado a la Dirección Administrativa, y que se encontraba encargada en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 asignado a la Subsecretaría de Gestión Institucional, fue encargada en la vacante temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 asignado a la Dirección de Registros Sociales, del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor público **FRANZ STEPHEN GOMEZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.728.184.

Que mediante radicado No. 3-2024-02361 del 24 de enero de 2024, la servidora pública **CLAUDIA YANET BRAND OTALORA**, identificada con cédula de

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ciudadanía No. 52.167.136, titular en carrera administrativa del empleo titular en carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16 asignado a la Dirección Administrativa, manifiesta que desiste de su postulación al cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 en la Dirección de Registros Sociales, por razones de índole personal, ya que se le es imposible asumir el referido cargo.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 sobre la derogatoria de nombramiento, establece: *“La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando:*

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título.”* (Resaltado fuera del texto).

Que, por lo anterior, se hace necesario derogar el encargo realizado en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 en la Dirección de Registros Sociales a la servidora pública **CLAUDIA YANET BRAND OTALORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.167.136 y titular con derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16 asignado a la Dirección Administrativa.

Que en consecuencia de lo anterior, no dar por terminado el encargo en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 asignado a la Subsecretaría de Gestión Institucional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEROGAR el Artículo Primero de la Resolución No. 0121 del 17 de enero de 2024, la **TERMINACION DEL ENCARGO**, efectuado a la servidora pública que se relaciona a continuación:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4
Anexos: No
No. Radicación: 3-2024-03797 No. Radicado Inicial: 3-2024-02361
No. Proceso: 2311026 Fecha: 2024-01-31 16:41
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Nombre	Identificación	Empleo en el que se encuentra encargada	Dependencia	Empleos en el que va a tomar posesión	Dependencia
Claudia Yanet Brand Otalora	52.167.136	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27	Subsecretaría de Gestión Institucional	Profesional Universitario Código 219 Grado 08	Dirección de Registros Sociales

de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR el Artículo Segundo de la Resolución No. 0121 del 17 de enero de 2024, **ENCARGO** en una vacante temporal de la Planta Global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, el realizado a:

Nombre	Identificación	Descripción	Código	Grado	Dependencia/Titular empleo
Claudia Yanet Brand Otalora	52.167.136	Profesional Universitario	219	08	Dirección de Registros Sociales

de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 31 días del mes de enero de 2024.

Nora Alejandra Muñoz Barrios
Subsecretaría de Gestión Institucional

Revisó y aprobó: Laura Babativa Mayorga – Directora de Talento Humano
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz – Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*